



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío. 1 de septiembre de 2021

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Aldemar Giraldo Castro
Demandado:	Sandra Patricia Suárez López y otros
Radicado:	630013103002-2008-00050-00
Asunto:	Aplaza diligencia de remate y fija nueva fecha para su realización

1. Teniendo en cuenta el cambio de Juez al interior de este Despacho, que se surtió a partir del 30 de agosto de 2021, inclusive; se procede a reprogramar la diligencia de remate agendada en el radicado de la referencia.

2. En este orden, ejercido el control de legalidad correspondiente, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, y el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado y avaluado en este proceso.

Matrícula Inmobiliaria	Propietario	Porcentaje a Rematar	Dirección	Avaluó (folios 289 Cuaderno 2)	Secuestre
280-66244	Sandra Patricia Suarez López	50%	Predio rural: churanga A 100 mts de la vía al Aeropuerto Km 2,6	\$433.241.340	Carlos Julio Arévalo Agudelo. Calle 22 Nro. 16-54 Oficina 205 Edificio Cervantes Armenia Cel: 3014594643 Correo: carlosjulio1931@hotmail.com

La diligencia de remate se fija para el **30 de octubre de 2021 a las 7:00 am** . a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE.

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación; teniendo en consideración las acciones de coordinación que seguidamente se describen.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente; efecto para el cual, deberán informar las direcciones electrónicas.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien como La Crónica, el domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P., el cual, deberá allegarse con copia del certificado de tradición, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

3. De conformidad con el artículo 5º del Acuerdo CSJQUA21-20 del 20 de agosto de 2021, del Consejo Seccional de la Judicatura, "Por medio del cual se dictan disposiciones para atender la emergencia sanitaria con el fin de prevenir la propagación del virus COVID-19, relacionadas con el aforo en sedes judiciales, los horarios de trabajo, su modalidad y los mecanismos de atención a los usuarios en el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío", donde se dispuso:

ARTÍCULO QUINTO. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

Se pone en conocimiento tanto de las partes, como de las personas interesadas en realizar postura que, deberán hacer entrega física de los sobres que contengan las ofertas, para lo cual, con antelación a la programación, a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2008-00050-00 como destino; deberá informarse el interés en hacer postura y los datos de contacto, a fin de coordinar la recepción de los documentos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, por parte del Centro de Servicios Judiciales, y la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines de su custodia.

4. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2008-00050-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

5. Requerir a las partes, para que, de conformidad con el numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, remitan al correo electrónico de quienes integran este asunto, un ejemplar de los memoriales que sean presentados en el proceso.

6. En firme, esta providencia se impartirá trámite a la liquidación de crédito presentada por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Jueza

G.M.
2008-00050-00